



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2005-MPSM**

Tarapoto, 22 de Julio del 2005

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**

VISTO, el Acuerdo de Consejo de fecha 13 de Junio del 2005, donde propone la aprobación del "Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gestión Ambiental Nacional se encuentra Organizada a través del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Ley N° 28245 y su Reglamento D.S N° 008-2005-PCM;

Que, las Municipalidades son los Organos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, su Reglamento D.S N° 057-04-PCM y el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 se ha elaborado el "Proyecto del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos", para la Municipalidad Provincial de San Martín, con el fin de preservar el medio ambiente y mejorar la calidad de vida sostenible en la zona donde se ejecute;

Que, según Artículo 28 de la Ordenanza N° 016 –2004-MPSM, el Plan de Gestión Ambiental y sus respectivas normas serán complementadas por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

**POR CUANTO**

El Concejo Provincial de San Martín, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27314 General de Residuos Sólidos y Ley N° 28245 del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento D.S. N° 008-2005-PCM, a aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA**

Artículo Primero.- Aprobar el "PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS-PIGARS" de la Provincia de San Martín, en el eje de Cacatachi, Morales, Tarapoto, la Banda de Shilcayo y Juan Guerra, cuyo Texto es parte integrante de la presente y que se adjunta como anexo.

Artículo Segundo.- Encargar a las Unidades de Imagen Institucional de las respectivas Municipalidades y a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de San Martín la difusión de la presente Ordenanza

Artículo Tercero.- Encargar a todas las dependencias del ámbito Jurisdiccional garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Armando Gonzales del Aguila  
ALCALDE